



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, quince (15) de noviembre de 2022.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, quince (15) de noviembre de 2022.

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	
Demandante	José Miguel Garcés Miranda CC N.º 11.036.493
Demandado	Luis Alfredo Tovar Fernández CC N.º 1.063.150.105
Radicado	23 417 40 89 001 2022 00446 00

1. Vía correo electrónico institucional la abogada **Luz Stella Ballesteros Hernández**, presentó escrito donde informa imposibilidad para asumir como curador ad litem dentro del proceso de la referencia, argumentando estar laborando con la empresa OMP ABOGADOS de la ciudad de Barranquilla.

Atendiendo lo anterior, el juzgado procederá a realizar su relevo, en su defecto procederá a designar como curador ad litem al abogado **Edwin España Correa**, conforme a lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, para que represente al demandado **Luis Alfredo Tovar Fernández** identificado con CC N.º 1.063.150.105, notifíquesele el auto que libró orden de pago, haciéndosele saber que a partir del día siguiente de su notificación goza del término de 10 días para proponer excepciones. En virtud de lo anterior, se dispone lo siguiente:

RESUELVE:

Primero: Relevar a la abogada **Luz Stella Ballesteros Hernández** del cargo de curador ad litem, y en su lugar designar al abogado **Edwin España Correa** identificado con CC 1.063.147.340 y TP No. 235.775 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al demandado **Luis Alfredo Tovar Fernández** identificado con CC N.º 1.063.150.105, notifíquesele el auto que libró orden de pago, haciéndosele saber que a partir del día siguiente de su notificación goza del término de 10 días para proponer excepciones.

Segundo: Comuníquese la designación **vía de mensaje de datos**, al correo electrónico: edwinespanacorrea1988@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23 417 40 89 001 2022 00446 00

Firmado Por:
Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b55c0240e77c794344c84a799d84a4b246098cc7de15f48a0ab923bf9e108e3**

Documento generado en 15/11/2022 09:43:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>